



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR JOSÉ GIRETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 AGO 2022

VISTO:

El expediente EX-2022-00994964- -CAT-SSPE#MECT, por cual la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca -UNCA-, solicita el auspicio al "I Congreso Latinoamericano de Humanidades y Ciencias Sociales" bajo el lema: "Huellas, desafíos y proyecciones de la Universidad Pública en el contexto actual. A 50 años de nacimiento de la UNCA"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00995178-CAT-SSPE#MECT, pág. 01, obra Nota F.H. N° 84 de fecha 06 de junio de 2022, por la cual la Facultad de Humanidades -UNCA-, solicita el auspicio a la Capacitación denominada: "I Congreso Latinoamericano de Humanidades y Ciencias Sociales" bajo el lema: "Huellas, desafíos y proyecciones de la Universidad Pública en el contexto actual. A 50 años de nacimiento de la UNCA", a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año.

Que en orden 3, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00995178-CAT-SSPE#MECT, pág. 02/03, obra Resolución C.D.F.H. N° 46 de fecha 27 de mayo de 2022, emitida por el del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual se aprueba la realización del "I Congreso Latinoamericano de Humanidades y Ciencias Sociales" bajo el lema: "Huellas, desafíos y proyecciones de la Universidad Pública en el contexto actual. A 50 años de nacimiento de la UNCA", que se llevara a cabo 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas cátedra, con sede en el ámbito de la Facultad de Humanidades, tipo curso-taller y modalidad bimodal. Está destinado a los docentes investigadores de Universidades y de otras Entidades Públicas y Privadas del país y de Latinoamérica; docentes de los diferentes niveles del sistema educativo; profesionales de las ciencias sociales; alumnos y egresados de grados y de posgrados de las distintas instituciones educativas relacionadas con las humanidades y las ciencias sociales; y público en general.

Que tiene como objetivos generales: problematizar los diversos aspectos del contexto actual desde la mirada holística de las humanidades, apelando al recurso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a fin de proponer alternativas, diálogos y discusiones sobre los posibles escenarios futuros; generar un espacio de socialización de conocimientos construidos desde los proyectos de investigación acreditados desde la Facultad de Humanidades y de otras universidades del país y de Latinoamérica; y establecer un espacio propicio para el fortalecimiento y desarrollo de redes de investigación y comunicación.

Que a orden 6, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01358639-CAT-SSPE#MECT, obra Informe Técnico de la Secretaria de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que, habiendo analizado los proyectos de referencia, concluye que se ajusta a la normativa vigente, por lo que obtiene la aprobación plena por parte de dicho organismo.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación", y por el Artículo 115° se establece que "El gobierno y



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Ministerio de Educación

administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo".

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación: *Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 1).*

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial y Ley 5.381.

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado: *"I Congreso Latinoamericano de Humanidades y Ciencias Sociales" bajo el lema: "Huellas, desafíos y proyecciones de la Universidad Pública en el contexto actual. A 50 años de nacimiento de la UNCA"*, que organizados por la Facultad de Humanidades - UNCA, se llevara a cabo 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas cátedra, con sede en el ámbito de la Facultad de Humanidades, tipo curso-taller y modalidad bimodal.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a suscribir las certificaciones respectivas de los docentes que hayan participado de las capacitaciones, debiendo poner en conocimiento de la presente resolución a las Juntas de Clasificación.

ARTICULO 3°: El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación alguna por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 4°: Prohibir a las entidades oferentes a la divulgación del logo del Ministerio de Educación, en la difusión de los eventos. Siendo este de uso exclusivo de los organismos bajo su dependencia. Asimismo, ante las respectivas publicaciones, se deberá incluir el número de la Resolución Ministerial que lo auspicie o declare de interés.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento: Departamento Provincial de Despacho que deberá remitir copia del presente instrumento legal para conocimiento de la Facultad de Humanidades -UNCA-, Secretaría de Gestión Educativa, Direcciones de Nivel, Secretaria de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 350

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.A.D.
C.G.



[Firma manuscrita]
DRA. ANDREA M. CENTURION
MINISTRA DE EDUCACION



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: Resolución Ministerial E. N° 350/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.